

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

<b>Proceso</b>	Ejecutivo por Alimentos
<b>Demandante</b>	LAURA CATALINA PANESSO MUÑOZ
<b>Demandado</b>	FRANCISCO HEILER PANESSO MOSQUERA
<b>Radicado</b>	No. 05001- 31-10- 007 – 2010– 01219- 00
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Única
<b>Providencia</b>	Interlocutorio No. 304
<b>Decisión</b>	Termina por Acuerdo de Pago

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido inicialmente por OLGA ELENA MUÑOZ LÓPEZ, actuando en representación de la entonces menor LAURA CATALINA PANESSO MUÑOZ en contra de FRANCISCO HEILER PANESSO MOSQUERA, mediante escrito allegado por medio del correo electrónico del Despacho y que fuera suscrito por ambas partes, manifiestan que se ha llegado a un acuerdo en el pago de la obligación reclamada dentro del presente proceso, razón por la cual se solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

El inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., preceptúa:

*"...Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente..."*

En el presente caso, se presenta escrito suscrito por ambas partes, dando a conocer que se ha llegado a un acuerdo en el pago de la obligación del presente proceso, por ello se ordenará la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado en contra del ejecutado.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo por Alimentos, promovido inicialmente por OLGA ELENA MUÑOZ LÓPEZ, actuando en representación de la entonces menor LAURA CATALINA PANESSO MUÑOZ, en contra de FRANCISCO HEILER PANESSO MOSQUERA, por acuerdo de pago de la obligación.

**SEGUNDO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado en contra del demandado.

**TERCERO:** Los dineros que obran a órdenes de este Despacho y aquellos porcentajes que sean recibidos con posterioridad a este auto, serán entregados a la ejecutante, tal lo solicitado por las partes.

**CUARTO:** Pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2d72f1ecbb20853683bbaced043d00c0214971b55af35366460  
0555a9e6572**

Documento generado en 29/04/2021 09:49:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**